

Río Gallegos, 29 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.681/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 0045 obra nota presentada por la agente Mirtha Daniela LESCANO de fecha 21 de junio de 2022, mediante la cual solicita licencia por estudio para rendir examen los días 22, 23, 24, 28 y 29 de junio de 2022;

QUE obra constancia de alumna regular de la carrera Abogacía expedida por la Universidad Católica Argentina;

QUE por nota N° 422/22, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que su solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias extraordinarias, Artículo 13, I con goce de haberes, inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o postgrado.... este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado.... al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo indica que a la agente LESCANO le quedan pendientes de usufructo CATORCE (14) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Mirtha Daniela LESCANO, C.U.I.L. N° 27-22725351-2, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, código A155, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, durante los días 22, 23, 24, 28 y 29 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

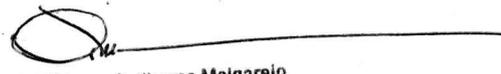
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Mirtha Daniela LESCANO le quedan pendientes de usufructo CATORCE (14) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido los exámenes de la carrera Abogacía de la Universidad Católica Argentina.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



  
Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG